ADDENDA Nº 1/2011
DEL CONTRATO MH Nº 175/2011
CAMPAÑA DE EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍA APLICADA AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CON LA FIRMA BRICK S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil once, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **BRICK S. A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Paraguari Nº 862 c/ Manuel Domínguez, representado para este acto por el señor **WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA,** con Cédula de Identidad Nº 649.752 en su carácter de Representante Legal. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80024486-9, y por intermedio de su representante convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. 1738/11, de fecha 29 de diciembre de 2011. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 01 de noviembre de 2011, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 34/11 – CAMPAÑA DE EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍA APLICADA AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO,** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 1247/2011, de fecha 27 de octubre de 2.011.----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO y en la Cláusula SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir del 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de enero de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:
6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato Abierto y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las

Brick S.A. central de medios

utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Contrato Vigente hasta un monto Aprobado por Resolución DGAF Nº 1247 del 27-10-11	**Gs. 965.300.067.-**
Ampliación Aprobada hasta un monto por Resolución DGAF Nº 1738 del 29/12/11	**Gs. 193.060.013.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 1.158.360.080.-**

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto de (Gs. 1.158.360.080.-) GUARANIES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CAMPAÑA DE EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍA APLICADA AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH Nº 175/2011, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

WILMAR C. SAN MARTIN FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
BRICK S.A.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA